

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA

BUENAVENTURA-76109, jueves, 24 de abril de 2025

COMUNICACIÓN No.: **5737**

Señor(a):

REPARTO ADMINISTRATIVOS CALI

eMail: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTOR: MARIA ELENA LOPEZ DE MARTINEZ Y OTRO

DEMANDANDO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS Y OTROS

RADICACIÓN: 76109-33-33-003-2017-00067-00

REPARACION DIRECTA - En general / Sin subclase

PONENTE: HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 09/04/2025 se emitió Auto concede apelación en el asunto de la referencia.

RESUELVE PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la par demandante en contra de la Sentencia No. 020 del 18 de marzo de 2025, proferida por este juzgado y por medio de la cual se niegan las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena REMITIR el expediente al Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA (REPARTO), para que se surta el trámite de la apelación interpuesta previas las anotaciones pertinentes en la plataforma Samai.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: [URL Proceso](#)

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: [URL Ventanilla de Atención Virtual](#)

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JAIRO ANDRES RAMIREZ ECHEVERRI

Fecha: 24/04/2025 11:53:02

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 158_Autoconcedeap_CONCEDEAP_032017067CONCEDERECU_0_20250409215738303.PDF
- Certificado(1): 6517592A294A01B49F35C5D49EFD8A0BEF0C6F414593D51DAF76BAA5FBEOA1C7

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

con-558107-JRE